

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON CONCURRENCIA, CONVOCADO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASÉSORAMIENTO JURÍDICO DEL CONSORCIO CASA
DE AMÉRICA Expediente: DG 02-02/18**

Primera. Objeto: El Consorcio Casa de América requiere contratar los servicios especializados de asesoría y representación jurídica.

Segunda. Criterios de valoración: Los criterios de valoración serán los especificados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercera. Servicios que como mínimo deberá contener la oferta:

- La emisión de informes jurídicos, ya sean verbales o escritos, para atender y dar respuesta a cuantas cuestiones puedan suscitarse con ocasión del funcionamiento ordinario del Consorcio y el desarrollo de sus programas y actividades.
- El asesoramiento en cuestiones pre-contenciosas, incluyendo en su caso la redacción de requerimientos o respuestas a requerimientos.
- La representación jurídica del Consorcio ante terceros, cuando sea necesario.
- La defensa en juicio en los órganos jurisdiccionales que corresponda.
- La revisión y supervisión, desde el punto de vista jurídico, de pliegos, contratos, convenios, acuerdos de colaboración u otros documentos en que se estime necesario o conveniente el asesoramiento jurídico.
- Las asistencias personales a cuantas reuniones sean convocados los letrados del Despacho.
- La atención personalizada, por teléfono o correo electrónico, para resolver las dudas de carácter urgente que puedan plantearse, etc.
- La presencia en las oficinas del Consorcio, si fuese necesario.
- La respuesta en un tiempo máximo de tres días laborables a consultas no complejas o revisión/elaboración de documentos legales igualmente no complejos.
- El asesoramiento en aspectos relativos a la interpretación y aplicación de las normas y leyes que le afecten al Consorcio, así como la redacción a instancias del Consorcio, de textos que incluyan nuevas modificaciones de los Estatutos, para la consideración del Consejo Rector.
- Si casa de América lo solicitase, un socio - director del Despacho (que deberá ser el mismo durante la vigencia del contrato, salvo causa de fuerza mayor que motive su cambio), deberá acudir, en calidad de secretario, a las reuniones del Consejo Rector y de la Comisión Delegada de Casa de América; debiendo así mismo elaborar las correspondientes actas y certificaciones sobre dichas reuniones.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON CONCURRENCIA, CONVOCADO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL CONSORCIO CASA
DE AMÉRICA Expediente: DG 02-02/18**

El Consejo Rector se reúne dos veces al año y la Comisión Delegada en el caso de presentarse temas importantes o de carácter urgente que deban ser tratados en el periodo que transcurre entre ambas reuniones del Consejo Rector.

Servicios excluidos

- El asesoramiento en recursos y reclamaciones en materias laboral o tributaria.
- La asistencia personal a las inspecciones de cualquier otra naturaleza de la entidad.
- Cualquier otro no incluido expresamente en los servicios a prestar.

g/n

